

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

PERIÓDICO OFICIAL.



TOMO III. { **Sabado 9 de Setiembre de 1854** } NUM. 89.

## AVISO.

En el decreto de la Prefectura por el cual se aprueba provisionalmente el Reglamento orgánico del Instituto Nacional, se ha omitido involuntariamente el nombre del Dr. D. Alfonso Gonzales Pinillos, que fué otro de los miembros de la comision que redactó el Proyecto; y ahora se salva ese yerro por medio de este aviso.

República Peruana.—Instituto Nacional.—Trujillo à 25 de Agosto de 1854.

Al Sr. Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento.

Sr. Jeneral Prefecto.

Tengo la satisfaccion de comunicar à US. que el Instituto de mi cargo se halla ya arreglado de un modo regular, y sus clases con un competente número de alumnos. Hasta la fecha estan presentados para el curso de Derecho once jóvenes, para el de Matemáticas diez y siete, para el de Filosofia diez y ocho, y para el de idiomas quince; de manera que el establecimiento tiene ya en su seno sesenta y un alumnos; y es de esperarse que este número aumente considerablemente, regularizando mas el método de enseñanza, y salvando el reparo que ayer hize notar à esa Prefectura.

Dios guarde à US.—Sr. Jeneral Prefecto.—*Josè I. Bonifaz.*

*Razon del despacho que ha tenido esta Aduana en todo el presente mes.*

Bergantin "Nacional Trujillo."

Importacion.

Julio 1.º.—Don Guillermo Cox—Cajon 1 silletas de balanza de esterilla media docena à 6 ps. cju: cajones 25, silletas de esterilla 1 docena cju. à 20 ps. docena: cajones 25, silletas de madera 1 docena cju. à 10 ps. docena:

Vapor Ingles Bolivia.

Exportacion.

Idem 27.—Don Ramon Barua—860 marcos 3 onz. plata piña en barras a 5 rs. marco y 18 rs. cada 100 marcos derechos de callana.

Idem id.—D. Guillermo Cox: 1501 marcos plata piña en barras à 5 rs. marco y 18 rs. cada 100 marcos derechos de callana: oro en pasta 600 castellanos à 2 rs. onz.

Idem id.—D. Guillermo Wiman: 3205 marcos plata piña en barras à 5 rs. marco, y 18 rs. cada 100 marcos derechos de callana.

Idem idem.—D. Alfonso Gonzales è hijos 1676 marcos 7 y media onzas plata piña en barras à 5 rs. marco y 18 rs. cada 100 marcos derechos de callana: oro en pasta 2165 castellanos 7 tomines à 2 rs. onza.

Bergantin "Nacional Elias."

Importacion.

Idem 22.—Don Carlos Archimbaud:—cajon 1 con 100 medias botellas ROB Laffecteur à 10 ps. docena: 50 frascos pomada ó unguiento de pumatino, con 8 onzas cada frasco, à 35 centimos £: cajones 2 con 100 cuartos botellas de id. à 10 ps. docena:

Idem 27.—D. Casimiro Rodriguez: cajon 1 con lo siguiente: 109 gorros de lana à 9 ps. doc: 66 gorros de seda à 15 ps. doc: 24 sombreros adornados para niños à 24 ps. doc: cajon 1 con 100 sombreros de lana tercera clase, à 18 pesos doc: cajon 1 con 100 pares zapatones de becerro à 10 ps. doc: 6 pares botines de charol para hombres à 2 ps. par: cajon 1 con 24 docs. camisetas de punto de algodón à 4 ps. doc: 12 docs. calcancillos de punto de algodón à 6 ps. doc: cajon 1 con 4 docenas cordones para capas, 40 onzas cada doc. à 4 ps. £: 6 docenas gorros de seda sencillos à 20 rs. doc: 18 docenas medias de seda 10 onz. cada doc. à 1 ps. la onz: 12 docenas guantes de lana à 12 rs. doc: 12 docenas guantes de castor à 3 ps. doc: 12 ca-

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

denas de oro para reloj à 17 ps. cju: 16 pa-  
raguas à 40 ps. doc: 6 docenas cigarreras ords.  
de cuero y carton à 12 rs. doc: 4 docenas  
abanicos con varillas de hueso, cinco abanicos  
à 36 ps. docena, y el resto à 38 céntimos doc:  
cajon 1 con 18 gorras para señoras à 5 ps.  
cju: cajon 1 con 50 pañuelones de lana à 30  
ps. doc: cajones 8 con 60 pañuelones de lana  
cju. à 30 ps. docena: cajon 1 con 44 pañue-  
lones de razo con 13 onzas cada pañuelon à  
1 ps. la onza: cajon 1 con 1 antejo fino do-  
rado à 7 ps. 4 rs. docena, diez docenas boti-  
nes para señoras à 12 rs. par; doce docenas  
medias de lana à 3 ps. 4 rs. doc., 12 doce-  
nas tirantes à 2 ps. docena; 31 pañue-  
lones de lana à treinta pesos docena; 8 pañue-  
lones de razo con 11 onzas y media cju. à 6  
rs. onzas: fardos 2 con 116 frazadas de lana  
cju. à 14 ps. doc: tercios 4 tocuyos con 3810  
varas en todo à 8 céntimos vara: Id. 5 id.  
735 varas cju. à 8 céntimos vara, Id. 1 id.  
con 750 varas à id. id: tercios 3 bayeta fa-  
juela con 200 varas cju. à 4 rs. vara: ter-  
cios 1 bayeta fajuela con 200 varas à id. id:  
tercio 1 bayeta de pellon con 120 varas à 1  
ps. vara: tercios 1 bayeta fajuela con 5 piezas  
à 4 rs. vara: cajon 1 muselina de lana y al-  
godon 1017 varas à 13 céntimos vara: ter-  
cios 2 bayeta de pellon con 120 varas cju.  
à 1 ps. vara: tercios 1 con 48 varas paño  
à 2 ps. vara: tercios 1 con 60 piezas zara-  
sas à 18 rs. pieza: cajon 1 con 190 piezas  
bretañas à 20 rs. pieza: tercios 4 bayeta fa-  
juela con 200 varas cju. à 4 rs. vara: ter-  
cios 4 bayetas de pellon con 120 varas cju.  
à 1 ps. vara: tercios 2 zarasas 50 pzas. cju.  
à 18 rs. pza: tercios 1 con 527 varas orleanes  
de lana y algodón à 30 céntimos vara: ter-  
cio 1 orleanes de lana y algodón 351 varas  
à 30 céntimos vara: tercio uno bayeta de pe-  
llon con 120 varas à 1 ps. vara: tercios 2  
zarasas 50 pzas. cju. à 18 rs. pieza: tercio  
1 con 384 varas paño de verano à 2 rs. vara:  
tercios 10 tocuyos con 972 varas cju. à 6 y  
 $\frac{2}{3}$  céntimos vara: tercios 1 paño 54 varas à  
2 ps. vara: cajones 3 papel de cartas con  
24 rezmas cju. à 1 ps. 37 céntimos rezma.  
tercios 2 dril de algodón con 3080 varas à  
16 céntimos vara, tercio 1 casimir 279 varas  
à 6 rs. vara, cajon 1 pañuelos de seda 40 do-  
cenas à 6 ps. docena; cajon 1 linones 1188  
varas à 16 céntimos vara: cajon 1 camisas  
blancas de algodón 24 docenas à 9 ps. doce-  
na; cajon 1 paño 166 yardas à 2 ps. vara:  
tercios 14 género blanco con 1080 varas cju.

à 8 y  $\frac{1}{4}$  céntimos vara: tercios 2 género blan-  
co con 2980 varas en todo à 8  $\frac{1}{4}$  céntimos  
vara; tercios 4 género blanco 1080 varas cju.  
à 8  $\frac{1}{4}$  céntimos vara; tercios 2 zarasas 50  
pzas. cju. à 18 rs. pza; cajon 1 género de  
seda para trages 370 varas con 20 £ 12 onzas  
todo à 60 céntimos onza; cajon 1 zarasas 934  
varas à 13 céntimos vara; cajon 1 gaza llana  
1296 varas à 19 céntimos vara; tercio 1 boti-  
nes de 15 piezas 37  $\frac{1}{2}$  varas cju. à 7 ps. pieza;  
tercios 2 sarasas 50 piezas cju. à diez y ocho  
rs. pieza; cajon uno estopillas 60 piezas de  
8 varas cju. à 3 ps. pieza; cajon uno sara-  
sas 934 varas a trece céntimos vara: cajon  
uno sarasas 895 varas à id. id. id: cajon  
uno blondas 6412 varas à 4 céntimos vara;  
cajon uno paño ciento cuarenta y cinco varas a  
2 ps. vara; cajon uno con ciento cincuenta  
cortes sarasas à trece ps. 4 rs. docena; fardo  
uno lustrin con mezcla de algodón 633 varas  
à 30 céntimos vara: cajon uno género de la-  
na y algodón con 252 cortes de traje, y 2585  
varas à 40 céntimos vara; tercios 2 tripe pa-  
ra alfombra 348 varas à un ps. vara; cajones  
dieciocho silletas de esterilla, una docena cju.  
à 20 ps. docena; cajones diez silletas de made-  
ra, una docena cju. à diez pesos docena: ca-  
jones 2 silletas de esterilla de balansa 6 cju.  
à 6 ps. cju; cajones 6 géneros asules asargados  
de algodón 895 varas cada uno à diez cénti-  
mos vara; cajon uno sintas de ribetillo de al-  
godón 200 docenas à 25 céntimos docena; far-  
do uno lustrin con mezcla de algodón 634 varas  
à 30 céntimos vara; fardo 1 merino con mes-  
cla de id. doce piezas 436 varas a 60 cen-  
timos vara.

Julio 27.—D. Pablo Loyola.—Bulto uno  
con 54 pañuelones seda ocho media onsa cju-  
à 75 céntimos onsa; bulto uno con 19 cor-  
tes gros de seda à 20 pesos corte, idem 1 con  
184 varas casimir à 1 peso 50 céntimos vara,  
idem 1 género de lana para trajes 934 varas,  
à 30 céntimos vara, fardo 1 paño 130 varas  
a 2 pesos vara, cajon uno género de lana  
y algodón para pantalones 531 varas a 36  
céntimos vara, cajon 1 género de algodón para  
pantalones 860 varas a 16 céntimos vara, bulto  
uno lanillas para trajes 1425 varas a 13 cen-  
timos vara, cajon uno con 50 pañuelones va-  
por adamascados 8 onzas cada pañuelon a  
treinta céntimos onsa, cajon uno con un catre  
de bronce en cincuenta pesos, cajon uno con  
133 varas terciopelo labrado para chalecos a  
dos pesos cincuenta céntimos cada corte; bulto  
uno con 161 varas terciopelo de seda a dos

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

peses vara; cajoncitos diez vino champaña 24 medias botellas cju. a 3 pesos 2 reales docena, cajon uno sombreros californias para hombres seis docenas a diez y ocho pesos docena; rollos petates doce con cuarenta y tres varas cju. a doce céntimos vara; cajon uno pañuelos seda fulares treinta y cinco docenas a 6 pesos docena, cajon uno con ciento veinticuatro cortes sarasas para trajes a trece pesos cincuenta céntimos docena, tercio uno con cuarenta piezas sarasas a trece céntimos vara, idem uno con cincuenta idem idem a trece céntimos vara, cajon uno creas veinticuatro medias piezas a quince pesos pieza, cajon uno género algodón para pantalones seiscientos noventa varas a diez y seis céntimos vara, tercio uno sarasas cincuenta piezas a dos pesos veinticinco céntimos pieza, cajon uno con un piano y sus útiles en 300 pesos, idem uno con idem idem en 300 pesos, cajon uno con un catre de fierro a 30 pesos, cajon uno con ciento veintisiete cortes sarasas para trajes a trece pesos cuatro reales docena, tercio uno sarasas cincuenta piezas a dos pesos dos reales pieza, idem uno id. idem idem a idem, cajon uno platillas hilo 25 piezas a seis pesos pieza, tercio uno sarasas 48 piezas a dos pesos dos reales pieza, cajon uno cotines hilo doce piezas a siete pesos pieza, cajon uno con diez docenas señidores paños adamascados treinta onzas cada docena, a 50 céntimos onza, cajoncito uno medias de seda 20 docenas catorce onzas cada docena a ocho reales onza, fardos cuatro sarasas 50 piezas cju. a dos pesos dos reales pieza, cajon uno con 40 piezas sarasas a idem idem, cajon uno sintas de algodón 300 docenas a 25 céntimos docena, fardo uno sarasas 50 piezas a dos pesos dos reales pieza, idem uno brin 20 piezas a 5 pesos 4 reales pieza, fardo uno sarasas 50 piezas a dos pesos dos reales pieza, fardos 5 sarasas 50 piezas cju. dos a 13 céntimos vara, y el resto a dos pesos dos reales pieza, barril uno palmatorias a dos pesos docena con 60 docenas.

Julio 31.—D. Alfonso Gonsales é Hijos. Cajones 6 cera blanca 6 @ 5 £ netas cju. a 50 pesos quintal, idem 6 idem idem a 50 pesos quintal.

Goleta Nacional "Clorinda."

Julio 29.—D. Alfonso Gonsales é Hijos. Tercio 1 sarasas 50 piezas a 18 reales pieza, idem 3 con 180 piezas sarasas, 1 fardo a 13 céntimos vara, y el resto a 18 rs. psa. idem 2 ochenta idem idem idem todo a 18 rs. psa. 2000 ladrillos marmol cada uno con 7 £ a 18

reales docena.

Intervencion Huanchaco Julio 31 de 1854  
José Maria Casanoba—V. ° B. ° —La-Fuente.

—o—

*Manifiesto de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares que corren à cargo de esta Aduana, igualmente que de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el presente mes.*

Existencia del mes de Junio anterior..... 1181 5  $\frac{1}{2}$

### ADEUDOS.

Almacenaje.	
Adeudados y cobrados à varios individuos.....	33 3
Exportacion.	
Adeudados y cobrados à varios individuos.....	3732 3
Minería.	
Adeudados y cobrados à varios individuos.....	905 3 $\frac{1}{2}$
Callana.	
Adeudados y cobrados à varios individuos.....	163
Importacion.	
Adeudado y cobrado à varios individuos en esta forma:	
En dinero.....	5374 1
En vales del erèdito público	853 4
	6227 5
Papel para documentos.	
Cobrado à varios individuos por la venta hecha en esta Aduana.	23
Montepio de Hacienda.	
Adeudado y cobrado à los empleados de esta Aduana por el presente mes.....	33 4
	12300

### DATA.

Amortizacion de Vales.

Abonados à D. Guillermo Cox.	29 4
A D. Casimiro Rodriguez.....	500
A D. Pablo Loyola.....	27 7
Al mismo.....	233 3
A D. Alfonso Gonzales.....	62 6
	833 4

Gastos ordinarios.

Gastados en el presente mes... 4

# EL REGISTRO DE TRUJILLO

Idem extraordinarios.	
Pagados à D. José Gregorio Rodríguez por el arrendamiento del almacén que se le ha tomado de cuenta del Estado, correspondiente al mes de Junio anterior y el presente.....	34
Idem de escritorio de Hacienda. Gastados en el presente mes...	11
Otras Tesorerías.	
Remitidos à la Departamental:	
En dinero.....	3000
En pagarees.....	4807 4 $\frac{1}{2}$
En documentos.....	966 4 $\frac{1}{2}$
	8774 1
Porte de Correo.	
Satisfecho à la administracion de Correos de Trujillo por la correspondencia oficial ocurrida para esta Aduana en el mes de Junio anterior.....	12 1
Sueldos de Hacienda.	
Idem à los empleados de esta Aduana por sus haberes deven-gados en el presente mes, en el orden siguiente:	
Al Sr. Administrador D. Cruz de La Fuente al respecto de 2500 pesos anuales.....	208 2 $\frac{1}{2}$
Al Interventor D. José Maria Casanoba à 1500 pesos.....	125
Al Vista interino Don Pedro Garcia à 1500 pesos.....	125
Al oficial segundo Don José Bonanza à 700 pesos.....	58 2 $\frac{1}{2}$
Al oficial tercero D. José Goy-cochea à 650 pesos.....	54 1
Al amanuense D. J. Federico G. Ascoytia à 400 pesos.....	33 2 $\frac{1}{2}$
Al portero D. José Maria Puen-te à 300 pesos.....	25

Resguardo.	
Al cabo D. Jorge Boubi à 650 ps.	54 1
Al guarda D. Casimiro Herrada à 550 pesos.....	45 6 $\frac{1}{2}$
Al id. D. José G. Merino à 550 ps.	45 6 $\frac{1}{2}$
Al id. D. Valerio Alza à 550 ps.	45 6 $\frac{1}{2}$
Al id. D. Carlos Angulo à 550 ps.	45 6 $\frac{1}{2}$
Al id. D. Simon Càseda à 550 ps.	45 6 $\frac{1}{2}$
Al id. D. José T. Fuentes à 550	45 6 $\frac{1}{2}$
Cesantes.	
Al Vista D. Joaquin Jimenez à 600	50
Al cabo D. P. Matos à 173 ps. 2 rs.	14 3 $\frac{1}{2}$
Jubilados.	
Al Sr. administrador D. José Mo-desto Vega à 2500 pesos.....	208 2 $\frac{1}{2}$
	1130 6 $\frac{1}{2}$
Total.	10919 4 $\frac{1}{2}$

DEMOSTRACION.	
Existencia que resultó en Junio anterior.....	1181 5 $\frac{1}{2}$
Cobrados en el presente mes.....	11118 2 $\frac{1}{2}$
	12300
Datados . . . . .	10919 4 $\frac{1}{2}$
Existencia en dinero. . . . .	1380 3 $\frac{1}{2}$

Intervencion Aduana de Huanchaco Ju-lio 31 de 1854.—*Josè Maria Casanoba*—V. ° B. ° —*La-Fuente*.

—o—  
**AVISO DE LA TESORERIA.**  
 De orden de esta Tesorería Departamental se ha man-dado sacar à nueva subhasta los pastos del pueblo de Guaman, ñalandose al efecto el 1. ° del corriente. Las personas que quieran hacer postura concurrirán à dicha Tesorería à las doce del dia señalado. Trujillo Setiembre 6 de 1854.—*Josè Vicente Aguilar*, Escribano público de la Hacienda del Estado y rentas.  
 —o—

IMPRESA DE JOSE MANUEL RAMIREZ.